



CONTRATACION DIRECTA N° 04 - AVP – 2024 (LEY I N° 11).-

RAWSON (CHUBUT), 22 de abril de 2024.-

PEDIDO DE PRESUPUESTO.-

N° DE PROVEEDOR	NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR

EXPEDIENTE N°	APERTURA DE LAS PROPUESTAS	REPARTICION
N° 00587-S-24	FECHA: 03/05/2024. HORA: 12:00.	A.V.P.
Act. N° 103/24		

Sírvase cotizar precio por suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Pliego de Condiciones Generales. Salúdele atentamente.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
 DIRECTOR DE SUMINISTROS
 A.V.P.

ITEM	CANT	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	INSTALACION DE GAS EN EDIFICIO MANTENIMIENTO AVP, SEGÚN ESPECIFICACIÓN TECNICA ADJUNTA.		
G.B.		IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO..\$	

SON PESOS:

.....
FIRMA Y ACLARACION DEL PROPONENTE.

CUIT/ CUIL N°:.....



DIRECCION DE CONSERVACION

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE INSTALACION DE GAS EN EDIFICIO DE MANTENIMIENTO AVP

La instalación de gas en el Edificio de Mantenimiento deberá incluir:

- Relevamiento y cálculo para determinar el diámetro de cañerías a utilizar en todo el recorrido.
- Gestiones ante Camuzzi Gas del Sur para la aprobación de planos con final aprobada y la ejecución de obra.
- Ejecución de nuevo tendido de cañerías y accesorios epoxi para suministro de gas desde el nicho ubicado sobre calle Love Jones Parry a los distintos artefactos ubicados en el edificio de Mantenimiento.
- Provisión de todos los materiales necesarios, caños, válvulas, accesorios, etc.
- Rotura de pavimento y vereda, excavación manual en terreno natural y tendido de las cañerías que van desde el nicho hasta la mampostería del edificio en un recorrido lineal de 18 mts aproximadamente.
- Ejecución de tendido aéreo a 3 mts de altura aproximadamente con cañería epoxi, engrampado a la mampostería exterior del edificio con las acometidas necesarias para el conexionado de artefactos en las distintas dependencias, 70 mts aproximadamente.
- Apertura de vano para pasaje de las cañerías desde el exterior al interior y tendido interno para uno de los artefactos ubicado en el sector de vestuario con un recorrido de 12 mts aproximadamente.
- Provisión de los artefactos necesarios que reemplazan a los existentes.
- Instalación, conexionado y habilitación de los artefactos mencionados.
- Revisión, adecuación y colocación de nuevas rejillas y ventilaciones necesarias.
- Pintura de todas las cañerías aéreas con esmalte sintético color amarillo.
- Recubrimiento de cañería subterránea con cinta polyguard y pintura epoxi.
- Una vez finalizada la instalación se procederá al tapado de la cañería en el terreno natural y la ejecución del nuevo paño de contrapiso en los sectores afectados por la demolición.
- Terminaciones necesarias, reparación de mampostería en los sectores intervenidos, retoques de pintura.
- Limpieza parcial y final de obra; retiro de los desechos generados por la misma.
- Puesta en marcha de los equipos instalados.

OBSEVACIONES:

- Se deberá realizar visita de obra de carácter obligatoria, la constancia de la visita se presentará junto a la oferta.
- Los trabajos deberán estar realizados por un profesional matriculado de grado acorde a la magnitud de los mismos.
- El plazo total para la finalización de todo lo especificado será de 60 días corridos.

RAWSON (CHUBUT), MARZO 2024.-

Inq. SAGASTA Felipe
Director AVP
Dirección de Conservación y Obras
por Administración
Administración Vialidad Provincial



**PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES
PARA CONTRATACION DIRECTA**

ARTICULO 1º DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.-

Los presentes artículos, juntamente con el Pedido de Presupuesto, integran el pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución N° 637 -AVP-2024, para llevar a cabo la **Contratación Directa N° 04-AVP-2024; Ley I N° 11 (antes Ley N° 533)**, conforme al Dictamen N° 32/88 del Tribunal de Cuentas que se tramita por el Expediente N° 00587-S-2024 – Act. N° 103/2024 con el objeto de: **Instalación de gas en el Edificio de Mantenimiento de Vialidad Provincial.-**

Toda la documentación le será remitida al proveedor invitado, en archivo con formato digital. Asimismo, dicha documentación estará disponible en la página web del Gobierno de la Provincia: <https://licitaciones.chubut.gov.ar/>

ARTICULO 2º: La apertura de la Contratación mencionada en el artículo primero se llevará a cabo el **día 3 del mes de mayo del año 2024 a las 12:00 horas**, en la Sede Central de esta Administración de Vialidad Provincial, sita en la calle Love Jones Parry N° 533, de la Ciudad de Rawson, lugar éste donde se recepcionarán las ofertas.-

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto.-

ARTICULO 3º: La presente contratación se ajustará al Régimen de Compre Provincial Chubutense establecido por el Art. 119º y 120º de la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447) y reglamentado por los Art. 112º a 114 del Decreto N°777/06, con las condiciones y beneficios que allí se establecen.

El oferente comprometido en este régimen deberá acompañar el/los certificados de cumplimiento de los requisitos previstos en la citada reglamentación.

ARTICULO 4º: La presentación de la oferta sin observaciones al pliego de bases y condiciones, implica su conocimiento y aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las del Régimen de Contrataciones vigente y a su Reglamento.-

ARTICULO 5º: Los proponentes deberán declarar bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 102º de la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447).-

ARTICULO 6º: No serán admitidos como contratantes, concesionarios o permisionarios de esta Administración Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut S.A., los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial y Los deudores del Registro de Alimentantes Morosos (RAM). El proponente deberá presentar junto con la oferta los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A. y el Fondo para el Desarrollo Productivo respectivamente, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102º, inciso d) de la Ley II N° 76 - Antes Ley 5447 y su Decreto reglamentario N° 777/06 y certificado extendido por el Registro de Alimentantes Morosos (RAM) según Ley XIII N° 12 (Antes N° 4616).-

ARTICULO 7º: Las propuestas serán presentadas por duplicado y bajo sobre cerrado; escritas en lo posible a máquina o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta; cada foja será firmada por persona autorizada de la Empresa Oferente, con aclaración de firma; estarán debidamente compaginadas y foliadas y serán entregadas personalmente en la oficina respectiva de la Repartición que llama a concurso, o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

Si el oferente fuera una sociedad comercial deberá acompañarse la documentación que acredite la representación de quien suscriba la oferta y demás instrumentos de la misma. En el supuesto de invocarse mandatos, deberá acompañarse el poder respectivo **todo debidamente certificado.-**

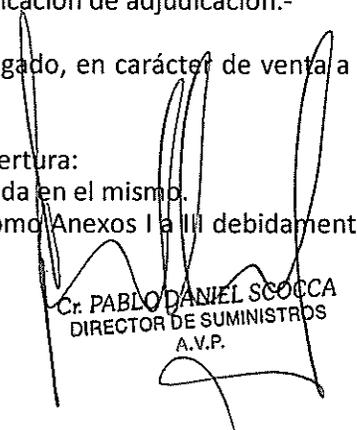
ARTICULO 8º: En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio de la Repartición; número de la Contratación Directa y expresión de la fecha y hora de apertura.-

ARTICULO 9º: Es requisito **indispensable fijar domicilio legal en la Provincia del Chubut**, sometiéndose expresamente a la Justicia ordinaria de la misma. Asimismo **deberá fijar un domicilio electrónico** en el que serán validas todas las notificaciones que se realicen excepto la notificación de adjudicación.-

ARTICULO 10º: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a " Consumidor Final ".

ARTICULO 11º: A cada propuesta se acompañará en el momento de la apertura:

- La garantía de oferta requerida en el artículo 16º, en la forma establecida en el mismo.
- Pliego de Base y Condiciones, y las Declaraciones Juradas indicadas como Anexos I a III debidamente firmados por el oferente.


Sr. PABLO DANIEL SCOCCA
DIRECTOR DE SUMINISTROS
A.V.P.

ARTICULO 12°: El oferente deberá presentar **Original o Fotocopia Perfectamente legible de:**

- a) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales con esta Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley XXIV Nº 38 (Antes Ley Nº 5450) reglamentado por el Decreto Nº 637/06;
- b) Constancia de inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos (Jurisdicción de la Provincia del Chubut o Convenio Multilateral);
- c) Constancia de inscripción de AFIP.-
- d) Constancia del último pago del depósito de Trabajador Autónomo, según lo dispuesto por la AFIP por Resolución Nº 167/98.-
- e) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedor Provincial , o Constancia de encontrarse en trámite dicha inscripción, expedida por la Dirección General de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de la Producción. La omisión de este requisito no será causal de rechazo de la oferta, pero obstará a la obtención de la preferencia acordada por los Art. 119º y 120º de la Ley II Nº 76 (Antes Ley 5447). Dicha omisión no podrá ser suplida en el acto de apertura ni en lo sucesivo.

ARTICULO 13°: El Oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta que alcanzará el uno por ciento (1%) del monto total del Presupuesto Oficial, **PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 18.486.655,00)**. Adjudicado el suministro deberá garantizar dicho contrato con el cinco por ciento (5%) del precio del total adjudicado.

ARTICULO 14°: La garantía de la oferta será presentada junto con la propuesta dentro del sobre asignado a esta última.

La garantía de la adjudicación del suministro deberá ser entregada a depósito a la orden del organismo contratante dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de la adjudicación. Cuando el término de entrega de los elementos sea por un plazo inferior, la garantía se constituirá con dos (2) días de anticipación a la fecha señalada para la entrega. El adjudicatario podrá imputar a la misma el importe ya depositado para afianzar el mantenimiento de la oferta e integrar el saldo correspondiente

Las garantías podrán constituirse, salvo que esté expresamente determinado de otro modo en las cláusulas particulares, en algunas de estas formas:

- a) En efectivo –moneda nacional-, giro o en cheque certificado. En caso de dinero en efectivo, deberá depositarse en la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A. Nº **021-020-000399782-017** “Fondo de Garantías de Licitaciones” de casa Matriz ó Sucursales; abonarse en tesorería de la Repartición o incluirse dentro del sobre, a elección del oferente.

En el caso de giros o cheques certificados podrán ser entregados, previo a la apertura de ofertas, en la Tesorería de la Repartición o incluirse dentro del sobre oferta, a elección del oferente. En caso de optar por cheque certificado la fecha de apertura deberá estar incluida en el plazo certificado.

No se admitirá la constitución de la garantía en el acto de apertura si la misma no se encuentra dentro del sobre.

- b) Con fianza bancaria o seguro de caución, en original certificada, y de corresponder debidamente colegiada, emitida a favor de la Administración de Vialidad Provincial de Chubut.

ARTICULO 15°: Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones, determinándose además aquellas ofertas que deben ser rechazadas y los motivos de tal rechazo. De todo ello, la Comisión de Adjudicación emitirá un informe por escrito.

Artículo 16°: LA ADJUDICACIÓN

La Administración de Vialidad Provincial podrá adjudicar total o parcialmente lo licitado, si la oferta le resultare conveniente y posible. El Oferente quedará obligado a la decisión de la Administración.-

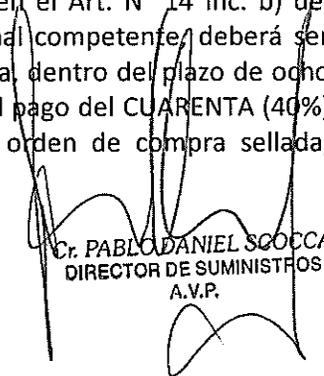
ARTICULO 17°: Cuando así convenga al Organismo, la adjudicación recaerá sobre la propuesta que en igualdad de condiciones ofrezcan menor plazo de entrega.

Artículo 18°: DEL CONTRATO

Efectuada la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la Garantía del Contrato consistente en el cinco por ciento (5%) del total adjudicado, dentro de un plazo de ocho (8) días dicha notificación. La orden de compra que se emitirá en pesos, documentara, entre otros temas, la mercadería adjudicada, monto del contrato, garantía del cumplimiento del contrato y plazo de entrega, el que se emitirá en pesos y el pago se efectuará en igual moneda.-

Artículo 19°: OPCION DE PAGO ANTICIPADO

Efectuada la notificación de la adjudicación, el adjudicatario “podrá” optar por solicitar el pago anticipado del CUARENTA (40%) del total adjudicado, para ello, deberá integrar una Garantía de Pago Anticipado por dicho porcentaje mediante póliza de seguro de caución según lo previsto en el Art. Nº 14 Inc. b) del presente Pliego emitida por compañía autorizada por el Organismo Nacional competente, deberá ser presentado en original certificada, y de corresponder, debidamente colegiada, dentro del plazo de ocho (8) días de dicha notificación. La Administración anticipará al adjudicatario, el pago del CUARENTA (40%) dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir de la presentación de la orden de compra sellada, comprobante del pago del sellado y factura correspondiente.


Ct. PABLO DANIEL SCOCCA
DIRECTOR DE SUMINISTROS
A.V.P.



Administración de Vialidad Provincial

ARTICULO 20º: MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El mantenimiento de las ofertas queda establecido en **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS**, a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura. Antes del vencimiento de dicho término la Administración podrá requerir a los oferentes un nuevo plazo de mantenimiento de las ofertas. La falta de remisión de la respuesta dentro del plazo de 48 horas de recepcionado el pedido, importará la aceptación de la ampliación solicitada.

ARTÍCULO 21º: La Administración podrá, en el proceso de evaluación de las ofertas, requerir a los oferentes toda la información que estime necesaria para la correcta evaluación de las mismas.

ARTICULO 22º: Esta Repartición se reserva el derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un diez por ciento (10%) del total ofertado.

ARTICULO 23º: Determinése que los precios establecidos en la propuesta y el contrato a la fecha en que entraran en vigencia modificaciones del régimen de exenciones o de las alícuotas a las que se liquida el Impuesto al Valor Agregado, deberán ser ajustados en la medida de la incidencia fiscal que sobre ellos tuvieran tales modificaciones.

ARTICULO 24º: DEL PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega de lo adjudicado será dentro de los **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS**, contados a partir de la entrega de la orden de compra. La adjudicación podrá efectuarse mediante comunicación postal fehaciente, entrega de la orden de compra o cualquier otro medio indubitable.

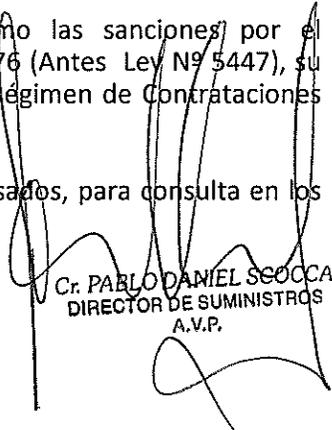
ARTICULO 25º: DEL PAGO.

El pago se efectuará dentro de los **VEINTE (20) DÍAS HABILES** administrativos de la recepción de los trabajos contratados y de la documentación requerida para estos efectos en moneda nacional de curso legal. La fecha del depósito importara la fecha del pago.

Los proveedores con domicilio fiscal en la Provincia deberán tener cuenta bancaria habilitada en el Banco del Chubut S.A., según dispone el Decreto Nº 229/04 y Resolución de la Contaduría General y Disposición de la Tesorería General conjunta Nº 14/04.

ARTICULO 26º: Los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley II Nº 76 (Antes Ley Nº 5447), su Decreto Reglamentario Nº 777/06, y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.-

ARTICULO 27º: El Organismo que Concurra tiene a disposición de los interesados, para consulta en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.-


Sr. PABLO DANIEL SGOCCA
DIRECTOR DE SUMINISTROS
A.V.P.

.....
Lugar y Fecha

RAZON SOCIAL:

CUIT/ CUIL Nº:

DOMICILIO:

TELEFONO/ FAX:

CORREO ELECTRONICO

.....
Firma del oferente y sello aclaratorio



ANEXO I

PROVINCIA DEL CHUBUT.-

CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA Nº 04- AVP - 2024.-

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION JURADA

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos
comprendido/s dentro de las INHIBICIONES ESTABLECIDAS en el Artículo 102 de la
II Nº 76 (Antes Ley 5447)

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

TELEFONO/FAX Nº:

LUGAR Y FECHA:

.....
**FIRMA DEL OFERENTE
Y SELLO ACLARATORIO**

**LUGAR DE APERTURA
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
CALLE LOVE JONES PARRY Nº 533
(9103) RAWSON-CHUBUT**

Cr. PABLO DANIEL SCOCCHI
DIRECTOR DE SUMINISTROS
A.V.P.



ANEXO II

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA Nº 04- AVP – 2024.-

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION DE DOMICILIO REAL Y LEGAL

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el Artículo 16 del Decreto Nº 777/06, fijamos nuestro domicilio real y legal conforme a lo indicado mas abajo, sometiéndonos a la justicia ordinaria del la Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO REAL:

TELEFONO/FAX Nº:

CORREO ELECTRONICO:

LOCALIDAD:

DOMICILIO LEGAL:

TELEFONO/FAX Nº:

CORREO ELECTRONICO:

LOCALIDAD:

LUGAR Y FECHA:

**FIRMA DEL OFERENTE
Y SELLO ACLARATORIO**

Cr. PABLO DANIEL SOCCA
DIRECTOR DE SUMINISTROS
A.V.P.

**LUGAR DE APERTURA
ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL
CALLE LOVE JONES PARRY Nº 533
(9103) RAWSON-CHUBUT**



ANEXO III

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA Nº 04- AVP – 2024-

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION JURADA DE LIBRE DEUDA

De acuerdo con las disposiciones vigentes y a lo dispuesto en el Art. 21º de la Ley XXIV Nº 38, reglamentado por el Decreto Nº 637/06; **DECLARO/AMOS BAJO JURAMENTO** que hasta el día de la fecha esta firma no tiene deuda alguna con la provincia del Chubut.

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

TELEFONO/FAX Nº:

LUGAR Y FECHA:

.....
**FIRMA DEL OFERENTE
Y SELLO ACLARATORIO**

**LUGAR DE APERTURA
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
CALLE LOVE JONES PARRY Nº 533
(U9103BLC) RAWSON-CHUBUT**

**Sr. PABLO DANIEL SCOCCA
DIRECTOR DE SUMINISTROS
A.V.P.**